

---

**CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

**1. OBJETO**

Mediante Real Decreto 463/2020, de fecha 14 de marzo de 2020, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciéndose una serie de medidas imprescindibles para hacer frente a la situación de emergencia de salud pública y crisis sanitaria, a raíz de las cuales, se ordenó en aplicación de lo dispuesto en el art. 10.3 el cierre de los establecimientos relacionados en el Anexo del mismo, entre los que se encuentran, los teatros.

Que el referido estado de alarma ha sido prorrogado sucesivamente por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, hasta el 11 de abril de 2020; Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, hasta el 26 de abril de 2020, y, finalmente, Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, hasta el 10 de mayo de 2020.

Como consecuencia de las medidas de restricción y de las órdenes de confinamiento adoptadas por las autoridades, los teatros, como espacios de concentración masiva de personas, han visto paralizada en seco su actividad. En este sentido, en nuestra ciudad, hemos pasado de una intensa y extensa actividad escénica a la desaparición total de la misma, todo ello de un día para otro y durante un periodo de tiempo muy largo, con el consiguiente impacto económico para compañías y artistas, que les ha llevado a una situación crítica.

Sensibilizados con esta situación y con el objetivo de apoyar a las artes escénicas y musicales locales, TEATRO CERVANTES pone en marcha la creación de un programa de contratación de espectáculos destinado a favorecer la actividad de las compañías y artistas de Málaga. Dicho programa se ha denominado **MÁLAGA, CULTURA reACTIVA**, con el objetivo de enfatizar la finalidad que se persigue, que no es otra que reactivar, dotar de nueva vida y contenido a nuestro sector de las artes escénicas y la cultura, formado por personas que han contribuido de manera esencial durante el confinamiento a sostener emocional y anímicamente a la sociedad con la generosidad de sus propuestas en Internet y Redes Sociales.

Las bases de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en la página web [www.teatro.cervantes.com](http://www.teatro.cervantes.com).

**2. PARTICIPANTES.**

La presente convocatoria está dirigida a las compañías de artes escénicas y musicales de Málaga.

La presentación de una propuesta por parte de las compañías y/o artistas supone la aceptación incondicional de éstos de la totalidad de las condiciones previstas en las presentes bases.

Será motivo de exclusión del procedimiento de selección el incumplimiento de las condiciones y requisitos que se recogen en las presentes bases.

### 3. APARTADOS, ESPECTÁCULOS, CONTENIDOS Y ESPACIOS ESCÉNICOS.

El proyecto **MÁLAGA CULTURA reACTIVA** se desarrollará del 18 de junio al 2 de agosto de 2020, con la programación y espacios que se detallan a continuación:

**a. Factoría Fénix**

Del 18 de junio al 26 de julio de 2020 en el Teatro Echegaray.

Se programarán un total de veinticuatro (24) representaciones de teatro y danza de jueves a domingo, a razón de tres funciones semanales para adultos y una para público infantil/familiar.

**b. Artes escénicas en tu zona (Teatro para niños y niñas)**

Del 4 de julio al 9 de agosto de 2020, al aire libre, en los once distritos de la ciudad.

Se programarán un total de veintidós (22) representaciones de teatro infantil/familiar.

**c. Terral de Málaga**

Del 9 de julio al 2 de agosto de 2020, en el Teatro Cervantes.

Se programarán un total de dieciséis (16) funciones para público adulto.

Todas las funciones se programarán a las 20:30 horas, excepto las familiares/infantiles de **Factoría Fénix**, que serán a las 12:00 horas.

No obstante, la programación descrita quedará, en todo caso, condicionada al cumplimiento estricto de las directrices que las autoridades sanitarias puedan establecer al respecto como consecuencia de la evolución de la situación de emergencia sanitaria.

### 4. DOTACIÓN ECONÓMICA.

**a. Factoría Fénix**

El caché por función será de 2.000 € + IVA para las funciones dirigidas a público adulto y de 1.500 € para los espectáculos familiares/infantiles.

**b. Artes escénicas en tu zona (Teatro para niños y niñas)**

El caché por función será de 1.000 € + IVA.

**c. Terral de Málaga**

El caché por función será el 80% de la taquilla neta + IVA, con un mínimo asegurado de 2.000 € + IVA.

La taquilla neta es el total recaudado por la venta de localidades previa deducción del 10% de IVA repercutido en el precio de las entradas y el importe correspondiente a los derechos de autor.

Se establece un aforo de hasta 500 localidades, que se pondrán a la venta al precio único de 12 €.

## 5. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en las presentes bases, no admitiéndose aquellas que incumplan las previsiones establecidas al respecto. El plazo de admisión finalizará el 20 de mayo de 2020.

La presentación se llevará a cabo utilizando exclusivamente medios electrónicos. Deberán dirigirse por correo electrónico a la dirección habilitada a tal efecto [malagaculturareactiva@teatrocervantes.es](mailto:malagaculturareactiva@teatrocervantes.es) debiendo indicar en el asunto el título del espectáculo.

Cada participante podrá presentar un máximo de dos propuestas, debiendo, en tal caso, dirigir un correo electrónico independiente por cada una de las propuestas.

Los participantes deberán necesariamente adjuntar a la propuesta la siguiente información mínima, pudiendo incluir también toda aquella que los participantes consideren oportuna:

- Nombre de la compañía
- Nombre de la persona que presenta la propuesta, teléfono y correo electrónico.
- Ficha artística.
- Ficha técnica.
- En caso de disponer de él, vídeo promocional del espectáculo.
- Documentación acreditativa de que la compañía ha estado en activo durante los dos años anteriores al de la presente convocatoria.

## 6. OBLIGACIONES ASUMIDAS POR TEATRO CERVANTES

### a. Necesidades técnicas

#### ▪ **Factoría Fénix**

Teatro Cervantes pondrá a disposición de las compañías la dotación técnica del Teatro Echegaray pudiendo consultar la misma en el siguiente enlace (<https://www.teatrocervantes.com/es/seccion/datos-tecnicos-teatro-echegaray/>). Cualesquiera otros medios, equipos o soportes técnicos que sean necesarios para el espectáculo, serán aportados por las compañías y correrán de su exclusiva cuenta y cargo.

#### ▪ **Artes escénicas en tu zona (Teatro para niños y niñas)**

Serán por cuenta de Teatro Cervantes los conceptos detallados a continuación:

- Determinación de los espacios para las representaciones
- Los permisos necesarios para las representaciones
- Escenario en los espacios ó espectáculos que lo requieran
- Lona trasera de escenario

Cualesquiera otros medios, equipos o soportes técnicos que sean precisos a tal fin, serán aportados por la compañía y correrán de su exclusiva cuenta y cargo.

▪ **Terral de Málaga**

Teatro Cervantes pondrá a disposición de las compañías su dotación pudiendo consultar la misma en el siguiente enlace (<https://www.teatrocervantes.com/es/seccion/datos-tecnicos-teatro-cervantes/>).

Cualesquiera otros medios, equipos o soportes técnicos que sean necesarios para el espectáculo, serán aportados por las compañías y correrán de su exclusiva cuenta y cargo.

**b. Personal técnico de Teatro Cervantes**

Será por cuenta de Teatro Cervantes la disposición del personal técnico de apoyo necesario para la celebración de los espectáculos, cuyo número y horarios serán consensuados entre las compañías y el Departamento Técnico del teatro.

**c. Difusión y promoción de los espectáculos**

Difusión de las representaciones programadas a través de sus canales de comunicación habituales.

## 7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

- Las compañías cuyos proyectos hayan sido seleccionados estarán obligados a facilitar a Teatro Cervantes los materiales necesarios para la difusión y promoción de los espectáculos, en un plazo no superior a cinco días laborables a contar desde la comunicación del fallo de la presente convocatoria.
- Corresponderá exclusivamente a las compañías el pago de los honorarios de todos sus miembros, el transporte de sus materiales y todas las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las funciones contratadas.

La relación de Teatro Cervantes y las compañías seleccionadas, o de aquéllas con el personal que aporten las segundas para la representación de los espectáculos, no será en modo alguno de carácter laboral.

- Las compañías deberán tener capacidad de contratación y facturación y deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales.
- Apoyo a la difusión y promoción de los espectáculos seleccionados, a través de sus redes sociales o por los medios que éstas consideren oportunos.
- Las compañías exoneran, de la forma más amplia que en Derecho proceda, a Teatro Cervantes o a cualquier entidad que lo sustituya, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa, civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole,

gastos y costas (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) por cualquier reclamación que pudiera recibir como consecuencia del incumplimiento por parte de los participantes de cualquiera de las obligaciones dimanantes de la presente convocatoria.

- Teatro Cervantes se reserva el derecho de verificar por cualquier procedimiento que estime apropiado que los participantes cumplen con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria. Los participantes se comprometen a facilitar las actuaciones de seguimiento, comprobación y control de Teatro Cervantes.
- La presentación de una propuesta supone asumir las estipulaciones de la presente convocatoria y renunciar a cualquier impugnación de las mismas.
- Comunicar a TEATRO CERVANTES las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la selección de la misma, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o ejecución del proyecto.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Cumplir cualesquiera otras obligaciones impuestas en las presentes bases.

## **8. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

Será por cuenta exclusiva de Teatro Cervantes la liquidación de los derechos de autor derivados de las representaciones y/o conciertos seleccionados, que serán liquidados a través de la SGAE (Sociedad Española de Autores y Editores).

En caso de que los indicados derechos de autor estén gestionados por cualquier otra entidad de gestión de derechos de propiedad intelectual distinta a la SGAE, las compañías deberán hacerlo constar por escrito adjunto a la presentación del proyecto e indicar el procedimiento a seguir para satisfacer, si procede, los mencionados derechos de autor; el incumplimiento de dicho deber de información por parte de la compañía, liberará a Teatro Cervantes del pago de los referidos derechos de autor, que serán en tal caso por cuenta exclusiva de la compañía.

Los participantes garantizan y se responsabilizan de que las propuestas presentadas no infrinjan derechos de terceros, en particular los de propiedad intelectual o industrial, ni los derechos a la propia imagen o las leyes en vigor, manteniendo completamente indemne y asumiendo, exclusivamente en su caso, cualesquiera daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación, quedando Teatro Cervantes eximido de cualquier responsabilidad al respecto.

## 9. SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Teatro Cervantes seleccionará las propuestas en función de criterios de creatividad, calidad artística y adecuación a los espacios escénicos.

Teatro Cervantes dará a conocer los espectáculos seleccionados a través de sus canales habituales de comunicación.

## 10. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Las propuestas podrán ser excluidas de esta convocatoria por cualquiera de los siguientes motivos:

- Renuncia expresa por escrito.
- Desistimiento. Se considerará desistimiento la no realización de un trámite requerido para la formalización del contrato para la representación o concierto seleccionados.
- La falsedad en el suministro de datos técnicos, económicos o de otra índole solicitados por TEATRO CERVANTES en cumplimiento de lo establecido en las presentes bases.
- La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones dimanantes de la presente convocatoria sin la autorización previa de TEATRO CERVANTES.
- El incumplimiento de los requerimientos de la presente convocatoria.

## 11. CANCELACIÓN POR FUERZA MAYOR

En caso de que la evolución de la crisis sanitaria impidiera la celebración de alguno/s o la totalidad de los espectáculos programados, el contrato suscrito a tal fin quedará sin efecto, sin que ninguna de las partes pueda exigir a la otra cantidad alguna en concepto de indemnización por la cancelación de las funciones, asumiendo cada una los gastos propios que se hayan generado hasta la fecha en que se confirme la cancelación, que tendrá consideración de fuerza mayor a efectos de contrato.

## 12. NORMAS GENERALES

Las compañías y/o artistas que concurren a esta convocatoria lo hacen bajo el compromiso de aceptación íntegra tanto de las presentes bases como de las decisiones que Teatro Cervantes adopte al respecto.

Todos los datos personales que las participantes suministren en este proceso tienen carácter confidencial y no podrán ser revelados a terceros ni utilizados para fines distintos a los establecidos, salvo las excepciones contempladas en la legislación vigente, quedando obligados los participantes en todo caso al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como en La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.



TEATRO CERVANTES presume que los datos facilitados por los participantes son veraces y responden a su situación actual.

Los participantes deberán, en todo caso, comunicar a la mayor brevedad posible, y en un plazo nunca superior a tres días hábiles, cualquier modificación al respecto caso de que ésta se produjera.

Cualquier reclamación o conflicto que surja como consecuencia de la participación en la presente convocatoria se someterá a la jurisdicción de los tribunales de Málaga, con renuncia expresa de los participantes a su propio fuero.

En Málaga, a 8 de mayo de 2020

Juan Antonio Vigar Gutiérrez  
Director-Gerente